ROSARIO, **05 de julio de 2021**

VISTO la necesidad de actualizar el protocolo de Recomendaciones y Medidas de Prevención adoptado por Resolución Rector n° 1375/2020 para ser aplicado en los ámbitos laborales de esta Universidad como consecuencia de la pandemia desatada por el COVID-19, y

CONSIDERANDO:

Que el protocolo sancionado oportunamente se basó en la resolución n° 29/2020 de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo y la Disposición n° 5/2020 emitida por la Gerencia General de la citada Superintendencia, cuyas medidas han sido superadas en función de las actuales circunstancias.

Que, la actualización al protocolo vigente, está compuesto por un conjunto de recomendaciones generales, medidas de higienes de los lugares de trabajo y de prevención que el personal universitario deberá a conocer, respetar e incorporar en el desarrollo de sus tareas en el ámbito de esta Universidad y tiene como función regular las acciones necesarias y adecuadas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

Que, las medidas descriptas en el mismo y que deberán ser adoptadas como prácticas estándares para la prevención del coronavirus tienen como fuente el informe realizado por la Coordinación de Infraestructura de la Universidad Nacional de Rosario, en respuesta al requerimiento de información sobre criterios de actualización a aplicar sobre las medidas de prevención ya existentes, solicitado por esta autoridad.

Que, para esta actualización se tuvieron en consideración las recomendaciones contenidas en la norma ISO/PAS 45005/2020, que ofrece orientación sobre la incorporación de las mejores prácticas para gestionar los riesgos derivados del COVID-19 en lo que respecta a la salud, la seguridad y el bienestar en el trabajo; los lineamientos de la IRAM EDP 3.820/2020, en el mismo sentido; el protocolo marco y lineamientos federales para el retorno a clases presenciales en la educación obligatoria y en los institutos superiores y el protocolo marco y

///2

lineamientos generales para el retorno a las actividades presenciales en las universidades e institutos universitarios.

Que razones de salud pública, llevan a esta autoridad en el marco de sus competencias a adoptar todas aquellas medidas ineludibles y convenientes que contribuyan a preservar la salud de los agentes de esta Universidad.

Que, han tomado debido conocimiento la Secretaría General, el Área de Acción Social y Gremial, la Dirección de Administración y la Asesoría Jurídica.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Actualizar el Protocolo de Recomendaciones y Medidas de Higiene, Seguridad y Prevención en los ámbitos de la Universidad Nacional de Rosario como consecuencia de la pandemia originada por el COVID-19 (coronavirus) que en Anexo Único forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Exhortar a los decanos y las decanas de las facultades y a los directores y las directoras de los establecimientos preuniversitario a efectuar lo propio en el entorno de sus competencias.

ARTICULO 3°.- Inscríbase, comuníquese, publíquese en los lugares de trabajo en forma visible y archívese.

RESOLUCIÓN N° **2453/2021**

ac

LUIS M. DELANNOY
ABOGADO
ASESOR JURIDICO U.N.R

Lic. FRANCO BARTOLACCI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

ANEXO UNICO

PROTOCOLO DE RECOMENDACIONES Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN A ADOPTAR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DERIVADA DEL COVID-19

RECOMENDACIONES GENERALES:

Es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición, se recomienda:

• La higiene de manos de manera frecuente como la medida principal de prevención y control de la infección, principalmente: • Antes y después de manipular basura, desperdicios, alimentos, de comer y/o amamantar. • Luego de tocar superficies públicas (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.), manipular dinero, tarjetas de crédito / débito, llaves, animales, etc. • Después de utilizar instalaciones sanitarias y de estar en contacto con otras personas.

• Mantener una distancia mínima de DOS (2) metros entre personas.

• Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.

• Evitar compartir elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, elementos de higiene, etc.).

• Limpiar todas las superficies de trabajo y pisos con agua y jabón, solución con lavandina o alcohol al 70 %.

CONTROL DE ACCESO

Deben mantenerse los controles de acceso, registrando los datos de las personas que ingresen al edificio, datos de contacto, temperatura corporal, y declaración de ausencia de síntomas.

Para actividades circunstanciales, cada establecimiento deberá arbitrar medidas para evitar la afluencia masiva de público y la aglomeración de personas, al efecto se podrá recurrir a la asignación de turnos, bandas horarias diferenciadas, etc.

Se mantendrán en los accesos medios para la sanitización de manos, que se realizará mediante alcohol al 70%; alcohol en gel, o eventualmente por lavado con agua y jabón. En los sitios en que concurran menores de edad que por su edad tengan contacto de manos y/o cara con el piso, sea al movilizarse o jugar, se mantendrán las medidas originalmente dispuestas de santización y limpieza de calzado.

HIGIENE, SANITIZACION Y VENTILACION SOBRE EL AMBIENTE DE TRABAJO Y LOS TRABAJADORES:

• Proveer a los trabajadores todos los elementos de higiene y seguridad que sean necesarios y adecuados para el desarrollo de la tarea.

• Disponer de estaciones de sanitización equipadas con agua, jabón y toallas de papel descartables o dispensadores de alcohol en gel o de alcohol al 70%, en el interior del establecimiento para favorecer y facilitar la limpieza de manos en forma periódica, y particularmente luego del contacto con superficies u objetos que pudieran estar contaminados.

• Sanitizar, durante la permanencia en el lugar de trabajo, cada noventa (90) minutos las manos.

• En las aulas, oficinas administrativas, laboratorios y talleres, se dispondrá de pulverizadores con alcohol al 70% para la limpieza de superficies de equipamiento, teclados, instrumental, herramientas, etc.

• Se mantendrán los ambientes laborales bien ventilados, priorizando la ventilación natural cruzada permanente de los locales.

Como principios básicos deberá considerarse:

• Excluir el uso de cualquier medio mecánico que genere circulación de corrientes de aire en lugares cerrados en presencia de personas. Sólo podrán emplearse los extractores y forzadores de aire para la renovación de la masa de aire interior con locales vacíos.

• En el caso de emplearse equipos de climatización de ventana o Split, se deberá realizar la limpieza diaria de los filtros generando un registro de mantenimiento.

•Ocupar los locales que presenten suficiente ventilación natural, con las ventanas y puertas abiertas, aún en condiciones de baja temperatura exterior.

• Sólo se permitirá el empleo de ventiladores de techo, en locales con ventilación natural suficiente, al efecto de facilitar el movimiento de la masa de aire interior. En este caso se emplearán exclusivamente a baja velocidad. No están permitidos los ventiladores de pie o de pared.

• En caso de duda sobre la pertinencia de las condiciones de ventilación natural, podrá adoptarse como método de verificación indirecta de la renovación de aire la medición de CO_2. Sin embargo, conforme al principio general de protección deberá priorizarse la eliminación del

riesgo favoreciendo la mejora de la ventilación natural, realizando las mejoras estructurales necesarias al efecto.

• Priorizar no emplear para reuniones de personas los locales que por su naturaleza no permitan la adecuada renovación de aire por medios naturales.

• Los lugares de trabajo deben mantenerse en condiciones de higiene y desinfección. Se deberán reforzar las medidas de higiene de los locales de trabajo y de atención al público, incrementando la limpieza de mostradores, pasamanos, sector de cajas, entrega de mercadería, pisos, picaportes y toda otra superficie con la que el trabajador o el público pueda entrar en contacto.

• Deberán contar con reposición de elementos de Protección Personal y kits de desinfección e higienización.

• Se desinfectarán las herramientas y equipos de trabajo.

• El personal de limpieza deberá contar con todos los elementos de seguridad necesarios para controlar y minimizar la exposición.

• Antes de un relevo en la operación de la maquinaria, limpiar y desinfectar adecuadamente el puesto de trabajo (controles, teclado, mouse, pantallas, herramientas, pisos, pasamanos, picaportes, etc.).

• En el caso de uso compartido de vehículos de asistencia técnica (por ejemplo: camionetas), desinfectar de manera regular (volante, tablero, puertas y picaportes, espejos, etc.). La opción recomendable para evitar contagios, es evitar el uso compartido.

• En el caso de tareas como la fumigación o limpieza y desinfección, se recomiendan seguir las medidas de seguridad e higiene propiamente dichas que corresponden a esta tarea.

• En ambientes con acondicionamiento de calidad del aire se deberá mantener un eficiente funcionamiento del sistema de ventilación. El mismo debe adecuarse a los requerimientos mínimos de renovación de aire (incrementar el porcentaje de aire intercambiado con el exterior lo máximo que el sistema permita), dentro de los límites de rendimiento del equipamiento para el acondicionamiento del aire y asegurar la periódica y efectiva limpieza de los filtros.

• En los lugares de atención al público se deberá controlar y restringir el ingreso de personas de manera de garantizar una distancia de separación mínima de un metro entre cada persona.

• Las unidades de viviendas de los trabajadores deberán considerarse como ambientes laborales debiendo aplicar el mismo criterio preventivo que en ambientes laborales.

• Garantizar la provisión de agua potable en cantidades suficientes para garantizar la higiene y desinfección tanto del trabajador como del ambiente de trabajo.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

EPP serán seleccionados de acuerdo a la actividad y tarea a desarrollar por el trabajador, y se deberá tener en cuenta que:

• El uso o empleo o tapabocas/barbijos es obligatorio en toda circunstancia.

• Son individuales, por lo que no se deben compartir.

• Además de la provisión de ropa y EPP el trabajador deberá estar capacitado específicamente sobre el uso, estado, conservación, retiro y descarte de los mismos.

• En las actividades donde no se pueda guardar la distancia mínima establecida se deberán prever medidas adicionales de protección, instalando barreras físicas entre personas (mamparas, tabiques o pantallas) y se proveerán elementos de protección personal adecuados.

• En actividades de alta exposición al virus (área salud) se propenderá al empleo de barbijos certificados tipo N95 exclusivamente, o estándar equivalente homologado el que, eventualmente se complementará con pantalla facial o antiparras.

• El uso de los EPP previstos en los protocolos es OBLIGATORIO debiendo preverse dispositivos de control para evitar la omisión de uso en las actividades que los requieran.

• Para actividades que deban realizarse en forma colaborativa entre dos o más trabajadores se suministrarán barbijos desechables, guantes descartables de nitrilo o látex, y elementos de protección ocular.

SISTEMA DE GESTIÓN:

• Implementar procedimientos de trabajo acordes a las nuevas situaciones de riesgo que se generen. En la medida de lo posible, anular o minimizar, el contacto con otros trabajadores o público en general.

• Capacitar a los trabajadores en los nuevos procedimientos, en el uso y descarte de los EPP y protocolos de higiene personal y colectiva.

• Realizar y documentar controles sobre el estado, stock y reposición de EPP y kit de desinfección e higienización diariamente.

• Garantizar provisión de ropa, EPP y kit de higienización y desinfección de acuerdo a la demanda laboral.

• Realizar y documentar periódicamente controles sobre el estado, stock y reposición de EPP y kit de desinfección e higienización.

• Designar un operario del equipo como responsable del control y cumplimiento de las medidas de prevención y la provisión de productos de higiene para el personal y la limpieza de maquinaria.

• Se implementarán protocolos de actuación en casos de emergencia.

• Se implementarán controles médicos y sanitarios al personal, para detectar todo posible síntoma de contagio y activar protocolos de emergencia.

• Se informará a los trabajadores medidas de higiene a implementar durante el traslado entre el domicilio particular y el lugar de trabajo y al regresar a sus domicilios.

COMEDORES Y SANITARIOS:

Se reforzará las condiciones de higiene de los espacios comunes particularmente comedores y sanitarios, aumentando la frecuencia de higiene y desinfección de los mismos. Minimizar la cantidad de personas que utilicen estas instalaciones en forma simultánea. Los platos, vasos, cubiertos, mate, deben ser individuales para cada trabajador y no se deben compartir.

TRATAMIENTO DE RESIDUOS:

• Mantener la limpieza de los depósitos de residuos, higienizándolos con agua y jabón, o soluciones desinfectantes.

• Utilizar elementos de seguridad y en caso de ser factible, asistencia mecánica que reduzca el contacto con los mismos.

• Establecer protocolos específicos de acción en caso de tratamiento de residuos contaminados.

• Identificar y señalizar lugares destinados a la disposición de los elementos de higiene, desinfección y EPP descartados.

DISTANCIAMIENTO SOCIAL

Las medidas de distanciamiento social se mantienen como uno de los principales medios de prevención a sostener.

Evitar la aglomeración de personas.

La distancia entre personas a mantener será de un mínimo de DOS (2) metros, pudiendo reducirse esta distancia en el aula de UN METRO CINCUENTA centímetros (1.5), cumpliendo con las medidas adicionales de uso permanente de tapabocas, lavado frecuente de manos o el uso de alcohol en gel, ventilación y desinfección adecuada de las instalaciones.

Generar espacios de espera y asignación de superficies por persona considerando los valores precedentemente explicitados dentro del aula para las actividades que no requieren movilizarse.

Eliminar las posiciones que no deban emplearse el mobiliario, y en caso de no ser factible, señalizar de manera clara e inequívoca la prohibición de ocuparlos.

La distancia entre personas podrá ser inferior si se dispone de elementos de separación físicos (mamparas, cristales), o se emplean los elementos de protección personal adecuados.

PROTOCOLO DE EMERGENCIA ANTE CASO DE CORONAVIRUS:

Objetivos:

1. Implementar las medidas de prevención, control y mitigación del virus coronavirus para garantizar la salud de los trabajadores.
2. Garantizar la continuidad de la actividad de las dependencias, institutos y Facultades.

Protocolo:

Etapa 1:

No se permitirá el ingreso a personas con síntomas o temperatura corporal mayor a 37,5°

Si se presenta una persona dentro del ámbito de la UNR como:

Caso sospechoso:

Por presentar dos o más de los siguientes síntomas: Fiebre de 37,5°C, tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, dolor muscular, cefalea, diarrea y/o vómitos, pérdida brusca de gusto u olfato, gestión nasal (rinorrea que no sea de otra causa).

Por haber proporcionado cuidados a un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas o durante las CUARENTA Y OCHO (48) horas previas al inicio de síntomas y que no hayan utilizado las medidas de protección personal adecuadas.

Por haber permanecido a una distancia menor a DOS (2) metros con un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas, o durante las CUARENTA Y OCHO (48) horas previas al inicio de síntomas durante al menos QUINCE (15) minutos (ej. convivientes, visitas, compañeros de trabajo), sin protección respiratoria.

Caso confirmado:

Con diagnóstico positivo:

La persona confirmada deberá notificar su situación al director del área o encargado del espacio o burbuja a los efectos que anoticie al resto del personal que configuren contacto estrecho, para que las mismas guarden el aislamiento, conforme instruyen las autoridades de salud.

Se suspenderán las actividades por un día en el sector. Se realizará la limpieza profunda del sitio donde haya concurrido, el cual podrá ser empleado sin restricciones por otro grupo de trabajadores o "burbuja" que alterne con el que resulte aislado.

Los contactos estrechos o los integrantes de la "burbuja" del caso confirmado que no presenten síntomas se aislarán en forma preventiva por el término DIEZ (10 días).

Se le debe colocar un barbijo, delimitar una zona o habitación de aislamiento.

Las personas vacunadas con una o dos dosis de vacunan y cumplan con la definición de contacto estrecho, tendrán que cumplir con todas las medidas de aislamiento.

Las personas que ya han tenido una infección confirmada por SARS-CoV-2 en los NOVENTA (90) días anteriores y cumplen con la definición de contacto estrecho estarán exentas de realizar la cuarentena.

Las personas que hayan compartido un espacio cerrado o con ventilación no adecuada, con uso incorrecto de barbijo por parte de los asistentes, donde haya ocurrido un caso durante su período de transmisibilidad se consideran contacto estrecho.

Etapa 2:

Activación protocolo de Coronavirus.

Se debe llamar al área protegida o SIES, quien luego de dar tratamiento de soporte y según su cuadro, determinará su traslado al domicilio o a un centro asistencial, con servicio de área protegida, según la gravedad del caso.

Aislar inmediatamente a las personas que formaron parte del grupo de trabajo por 10 días, hasta confirmación de caso positivo.

Control de síntomas y temperatura. Monitoreo diario. Vía control de ausentismo, llamado telefónico.

Etapa 3:

Ejecutar inmediatamente un procedimiento especial e integral de limpieza y desinfección total del lugar de trabajo que permita reiniciar las tareas en el menor plazo posible.

Limpieza y desinfección de la oficina donde se lo tuvo hasta la atención del servicio de área protegida con solución de 100 ml de lavandina más DIEZ (10) litros de agua, para limpieza y rociador con (SETENTA) 70% de alcohol y (TREINTA) 30% de agua, para desinfección.